



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202342400323051**

Fecha: **20-02-2023**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANÓNIMO N.N
Valledupar, Cesar

Asunto: Notificación traslado solicitud con Radicado MSPS 202342300345442

Cordial saludo,

El Ministerio de Salud y Protección Social recibió traslado de la Presidencia de la República de su petición radicada ante dicha entidad con número (OFI23-00025770 / GFPU 13150000) frente a ello y una vez verificado el contenido de la misma, atentamente le informamos que su solicitud no es competencia de este ministerio. Por lo tanto, esta se trasladó con radicado adjunto a la Superintendencia Nacional de Salud, entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y de la inspección, vigilancia y control a las entidades del sector.

Cabe mencionar que, la Presidencia de la República también realizó traslado al Ministerio del Trabajo.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición.

Para hacer seguimiento a su solicitud puede contactarse con la Supersalud al número (601) 4837000 desde Bogotá, o a la línea gratuita nacional 018000513700 desde cualquier parte del país; página web www.supersalud.gov.co.

Atentamente,

Cecilia Gutierrez Ospitia

Coordinadora, G. Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Anexo(s): Con Anexos

Copia (s): Sin Copias

Elaboró: **ccespedes**

Revisó/Aprobó: **amichelly/cgutierrez**

Ruta electrónica: atencionalciudadano/respuestanotificacionciudadano/2023



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202342400323041**

Fecha: **20-02-2023**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Ciudad

Asunto: Traslado solicitud del (la) ciudadano(a) **Anónimo N.N.**, y radicado MSPS 202342300345442

Respetados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y debido a que la petición adjunta se refiere a temas de su competencia, atentamente le remitimos la solicitud mencionada en el asunto, cabe mencionar que esta petición es un traslado inicial de la Presidencia de la República por tanto y una vez verificado el contenido de la misma, se da traslado a su entidad para lo pertinente.

Así mismo, es del caso informar que la Presidencia también realizó traslado al Ministerio del Trabajo y que, al tratarse de una solicitud anónima, este traslado y su notificación fueron publicados en el sitio web del Ministerio de acuerdo con el procedimiento a seguir para la respuesta a derechos de petición anónimos.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma.

Cordialmente,

Cecilia Gutierrez Ospitia

Coordinadora, G. Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Anexo(s): Con Anexos

Copia (s): Sin Copias

Elaboró: **ccespedes**

Revisó/Aprobó: **amichelly/cgutierrez**

Ruta electrónica: atencionalciudadano/traslado/porcompetencia/2023